



República Dominicana
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Año de Atención Integral a la Primera Infancia”

RESOLUCIÓN No. 3/2015 Que reestructura el Comité de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 del Reglamento No. 543-2012, de aplicación de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley 449-06.

REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que la formación del Comité de Compras y Contrataciones, instituido por el Reglamento No. 543-2012, de aplicación de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley 449-06 y el INAP como organismo del Estado dominicano, quien tiene a su cargo la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los procesos de inducción, formación y capacitación del personal de los órganos y entidades sujetos a la Ley 41-08 de Función Pública, de conformidad con las políticas, planes, estrategias y programas que apruebe el Ministerio de Administración Pública; está llamado a mantener actualizado dicho comité;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las políticas de transparencia ejecutadas por el señor presidente de la república, Lic. Danilo Medina Sánchez, el INAP está comprometido a realizar una gestión con altos niveles de ética, transparencia, eficiencia y calidad;

CONSIDERANDO: Que la reestructuración del Comité de Compras es necesaria, en virtud de los movimientos internos que se han producido en algunos departamentos que forman parte importante de dicho Comité, así como también, por la designación como Directora General del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de la Dra. Celenia Vidal Peralta mediante el Decreto No. 236-15 del mes de agosto del año 2015;

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede, forma parte integral de la presente Resolución, la Dra. Celenia Vidal Peralta, en calidad de Directora General resuelve:

PRIMERO: Reestructurar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), en virtud de lo establecido al Artículo 36 del Reglamento 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley 449-06.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo antes citado, las personas a conformar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), son las siguientes:

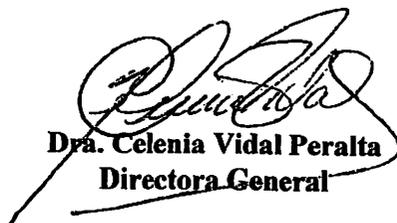
NOMBRE	CÉDULA	CARGO
LIC. MARIO E. FERNÁNDEZ CEPEDA	001-0079102-9	ENC. DE PRESUPUESTO
LIC. ANDRÉS MARTE TORIBIO	001-0144574-0	ENC. DPTO. FINANCIERO
LIC. ALTAGRACIA S.GARCÍA S.	001-0360276-9	ENC. DPTO. JURÍDICO
LIC. ARLYS M. PÉREZ R.	001-1768577-6	ENC. DPTO. PLANIFICACIÓN
LIC. JAIME ALFREDO CAMEJO	001-0372502-4	ENC. DE LA OAI

TERCERO: La Dra. Josefina Celenia Vidal Peralta, Directora General del Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Artículo 36 del Reglamento 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones; ha designado al Licdo. Mario Emilio Fernández Cepeda, Encargado de Presupuesto del INAP, para que la represente en el Comité de Compras, tal como como lo expresa la comunicación de designación de fecha 09 del mes de octubre del año 2015.

CUARTO: Los integrantes del Comité Compras y Contrataciones, antes indicados, estarán obligados a dar cumplimiento al Reglamento 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley 449-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones;

QUINTO: Los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del INAP, deberán asistir a todas las actividades programadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas y otras instituciones creadas para dar cumplimiento al Decreto antes indicado y servir de promotores de la vigencia y el fortalecimiento de la Ética y la Transparencia en la Gestión Administrativa del INAP; así como a realizar reuniones mensualmente en la institución, para dar seguimiento y comunicar a la Directora General sobre las actividades desarrolladas y de cualquier información necesaria para tales fines.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).


Dra. Celenia Vidal Peralta
Directora General